



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-036-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **02 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-036-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$282,571.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$45,211.39 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$327,782.59 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$662,904.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$106,064.64 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$768,968.64 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- Con fecha **29 de agosto de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2024**.
- IV.- A efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del **Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón**, con oficio número **0509162153/DM/1443/2024** de fecha **30 de agosto de 2024**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para aumentar en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00**

un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE “EL CONTRATO”**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **30 de agosto de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **0509162153/DM/1444/2024** de fecha **06 de septiembre de 2024**, recibido el 17 del mismo mes y año, el **Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/008695** de fecha **17 de septiembre de 2024**, recibido el 19 del mismo mes y año, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el **Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón**, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. RAYMUNDO VENTURA CHÁVEZ, Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón.**
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000005367-2024, cuenta número 42062114, de fecha 06 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de **Representante Legal.**

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00**

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$339,085.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$54,253.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$393,339.11 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$795,484.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$127,277.57 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$922,762.37 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en su **convenio modificadorio número 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAYMUNDO VENTURA CHÁVEZ
Director Médico en la Unidad Médica de Alta
Especialidad HE 71 Torreón
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JLBGP/CMES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS (2) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-036-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-036-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ 008695

★ 19 de septiembre de 2024 Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

REGISTRADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71, Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0509162153/DM/1444/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988N00324-036-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE 71 Torreón)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71, Torreón, Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
MANUAL DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



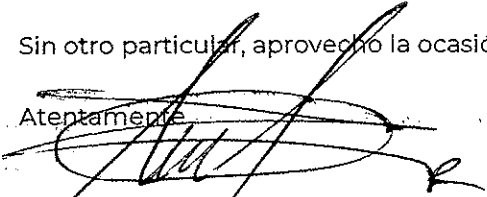
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71
Dirección Médica

Torreón Coahuila, 06 de septiembre de 2024
Of. No 0509162153/DM/1444/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico subrogado para central de mezclas 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

CONTRATO: 050GYR988N00324-036-00.

Modificación solicitada: Ampliación en Monto del (20 %).

DICE:

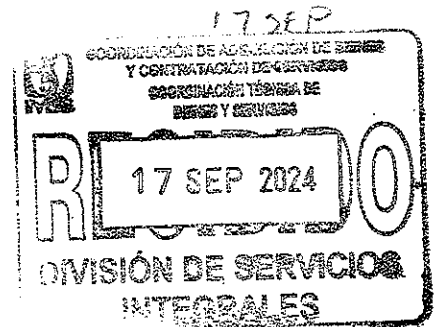
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$282,571.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$45,211.39 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$327,782.59 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo de \$662,904.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$106,064.64 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$768,968.64 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$ 339,085.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 54,253.67 (CINCuenta Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$ 393,339.11 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$795,484.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más





impuestos que asciende a \$127,277.57 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$922,762.37 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número: **050GYR988N00324-036-00**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAYMUNDO VENTURA CHAVEZ
Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71
Torreón

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Torreón Coahuila, 30 de agosto de 2024
Of. No 0509162153/DM/1443/2024

ASUNTO: Solicitud de anuencia para practicar convenio modificatorio de ampliación **Monto**.

REPRESENTANTE LEGAL. C.VERONICA OSORIO CORTES

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en **monto** al contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico subrogado para central de mezclas 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y por la otra, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

CONTRATO: 050GYR988N00324-036-00.

Modificación solicitada: Ampliación en Monto del (20 %).

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$282,571.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$45,211.39 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$327,782.59 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo de \$662,904.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$106,064.64 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$768,968.64 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$ 339,085.44 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 54,253.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$ 393,339.11 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$795,484.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más



MEXOR
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71
Dirección Médica

impuestos que asciende a \$127,277.57 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), que hace un total de \$922,762.37 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, UMAE HE 71 TORREÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) Inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número: 050GYR988N00324-036-00.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAYMUNDO VENTURA CHAVEZ
Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71
Torreón
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. FRANCISCO J. PARRON 100 PISO DE CERRADA MARIEZ
ALCALDÍA CUAPIMÉRICA COL. CP. 27000
R.F.C. PNO-030421-C59

30 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma

Verónica Ortiz Cortés

20 Agosto 2024 15:46 hrs



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REINTEGRACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL
INTEGRACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL



Torreón, Coahuila a 30 de Agosto de 2024

C. RAYMUNDO VENTURA CHAVEZ
DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD HE 71 TORREON
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
050GYR988N00324/DM/1443/2024

Presente:

C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación del monto del 20% del contrato **050GYR988N00324-036-00**.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente **050GYR988N00324-036-00**.

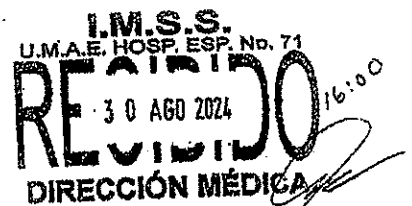
Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número: **050GYR988N00324-036-00**.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Veronica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Ay. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000005367 - 2024

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.
SEI Servicios Integrales
05090015 H Especialidades 71 UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 06/09/2024 Fecha Validación: 06/09/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 153,793.73 42062114 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	153.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 153,793.73
CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 MN

LIC. JORGE ARIANDO CARDENAS ROMERO

Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

IMPRESIÓN DE CONTRATO

